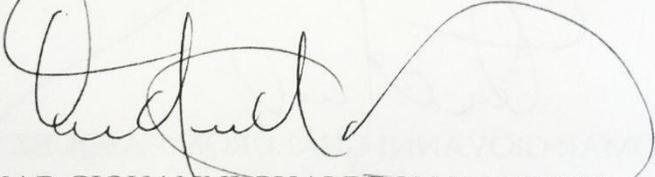


AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO RCD 2020 - 0134

Al Despacho del Señor Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, septiembre 8 de 2020



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, septiembre ocho de dos mil veinte.

Avóquese el conocimiento del presente proceso.

De otra parte, de conformidad con lo solicitado por la parte ejecutante en escrito que antecede y reunidos los requisitos exigidos por el Art. 92 del C.G.P., se autoriza el retiro de la presente demanda.

En consecuencia, devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose y entréguese dejándose las constancias del caso.

CÚMPLASE



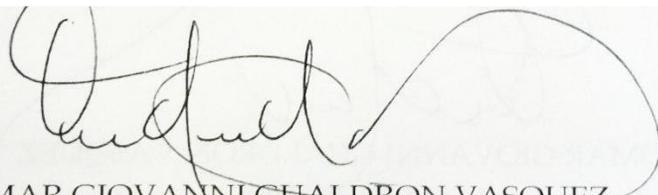
JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

Lpaa

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **9 de septiembre de 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.